

cuenta a las confesiones que han firmado un acuerdo con el Estado, nuestro Tribunal Constitucional no ha sabido o querido afrontar dicha cuestión lo que ha provocado que los beneficios previstos en la Ley 42/2002 sólo sean aplicables a aquellas fundaciones o asociaciones creadas, según la legislación común, por las confesiones sin acuerdo cuando cumplan los requisitos establecidos por la ley. Algo que no sería posible en el caso de que aplicásemos los criterios de la *charity law*, toda vez que la misma equipara fines religiosos a fines de interés general sin que puedan existir diferencias entre la religiosidad de los fines de una confesión que tiene un acuerdo con el Estado y otra que carece de él.

Los siguientes epígrafes hacen referencia a qué requisitos han de cumplir las aportaciones y la posibilidad de que las mismas puedan en ocasiones constituir donaciones modales, cómo se han de justificar dichas aportaciones por parte de las confesiones y cuáles son los beneficios tributarios para el donante. El capítulo quinto, titulado *Tributación de las confesiones religiosas por los incrementos patrimoniales derivados de aportaciones privadas a título lucrativo* analiza, breve aunque exhaustivamente, qué exenciones son las previstas en el Impuesto de sociedades y en el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para aquellas confesiones religiosas que han firmado acuerdo con el Estado y sus entidades. Finaliza el libro con un índice de la bibliografía utilizada.

Como supongo habrá intuido el lector, la monografía del profesor Rodríguez Blanco vuelve a ser un reflejo de su buen hacer como jurista y eclesiasticista. El tema objeto de estudio no es novedoso,

pero a pesar de ello la importancia de este trabajo reside en la exhaustividad con que acomete el análisis del mismo. Siempre es mucho más tedioso y menos brillante acudir a la norma para determinar cómo se regula una determinada situación que elucubrar acerca de la necesidad de regular o no la misma y su fundamento constitucional. El autor así lo entiende y así lo hace. Hemos de felicitarnos por ello y esperar que lo siga haciendo. Afortunadamente para la ciencia del Derecho eclesiástico, y esta obra es muestra de ello, cierta mañana de septiembre ha quedado en un simple recuerdo.

JAIME ROSSELL

Schenk Sanchis, Juan E.-Cárcel Ortí, Vicente, *Benedicto XV papa de la paz*, Edicep, Valencia 2005, 280 pp.

Un papa tiene siempre sobre sí un peso inmenso de tarea en el seno de la Iglesia y también en relación con la incidencia de ésta en el mundo. Sobre este último aspecto el conocimiento suficiente de los Pontificados orienta en gran manera en la comprensión del tema permanentemente actual de las relaciones entre la Iglesia y la comunidad política. Éste es el aspecto en el que queremos centrar la atención.

Publicar un libro sobre Benedicto XV poco después de que el sucesor de Juan Pablo II ha tomado el nombre de Benedicto XVI lleva consigo fácilmente un interés de lectura de notable amplitud. Como se recoge en el *Postfacio* del libro, el papa actual, durante su primera audiencia general, el 27 de abril del 2005, dijo estas palabras: «He querido llamarme Benedicto XVI para vincular-

me idealmente al venerado Pontífice Benedicto XV, que guió a la Iglesia en un período agitado a causa del primer conflicto mundial. Fue intrépido y auténtico profeta de paz y trabajó con gran valentía primero para evitar el drama de la guerra y después para limitar sus consecuencias nefastas. Como él, deseo poner mi ministerio al servicio de la reconciliación y la armonía entre los hombres y los pueblos, profundamente convencido de que el gran bien de la paz es un don de Dios, don frágil y precioso que hay que invocar, tutelar y construir día tras día con la aportación de todos» (pp. 274-275). Añadió que también el nombre escogido evocaba la figura de San Benito.

Cárcel Ortí, coautor del libro, señala también en el Prefacio algunos datos que nos explican la razón de esta publicación: «Este libro se presenta al cumplirse el cuarto aniversario del fallecimiento de su autor principal, el Dr. Juan Eduardo Schenk Sanchis, fundador del Instituto Secular *Lumen Christi* y de la Editorial Edicep, como homenaje a su memoria y para dar a conocer al gran público la figura del papa Benedicto XV». Schenk fue promotor principal, aunque no único, de la versión española de la clásica *Historia de la Iglesia* de Fliche-Martin, actualizada y ampliada, que comprende 37 volúmenes, algunos de los cuales fueron redactados íntegramente por él. Precisamente el presente libro reproduce los capítulos centrales dedicados a Benedicto XV, tomados del volumen XXVI-1 de Fliche-Martin sobre *Guerra mundial y estados totalitarios*, abreviado en parte por razones editoriales. Es encomiable la sensibilidad y el sentido práctico de quienes han sacado a la luz de un modo muy oportuno unas páginas

luminosas, escondidas en lo profundo de tantos volúmenes.

Cárcel Ortí ha redactado además del Prefacio la introducción general, titulada *Benedicto XV, Profeta de la Paz* (pp. 11-37), y, como antes se señaló, el postfacio titulado *De Benedicto XV a Benedicto XVI* (pp. 271-275), y la bibliografía esencial (pp. 277-278), con la que se concluye el libro. El núcleo de éste está dividido en 8 capítulos que nos introducen en lo que fue el pontificado de Benedicto XV. En las líneas que siguen nos detendremos tan sólo en algunos rasgos que nos parecen particularmente destacables.

En el pontificado de Giacomo Della Chiesa pueden contemplarse espléndidamente unidos su talante diplomático, abierto a los problemas reales, y siempre decidido a buscar soluciones posibles y concretas, como pasos de un camino que se dirige a lograr soluciones verdaderas y justas; y, por otro lado, su espíritu de celoso Pastor: su ardiente caridad pastoral que manifestaba el profundo sentido sacerdotal de su tarea de sucesor de Pedro. Encontramos con notable frecuencia en sus Documentos la insistencia en poner en práctica la caridad fraterna de Jesucristo. Aun siendo un tema central en la vida y en la predicación de la Iglesia, resulta fácil pensar en la 1ª Encíclica de Benedicto XVI, *Deus caritas est*, centrada en el mismo tema capital del cristiano.

Benedicto XV sucedió a Pío X ya estallada la primera guerra mundial: aquel enfrentamiento tremendo que se prolongó durante años, principalmente en Europa pero afectando en mayor o menor medida a buena parte del mundo. Desde el principio, pues, el dolor del papa no conoció tregua. La paz, podría decirse, fue,

desde el principio su primer y apasionado deseo: un objetivo primario en su pontificado. Se empleó con empeño en conseguir la paz, mostrando un ánimo grande y generoso; pasó muchas amarguras ante la frialdad y distanciamiento de buena parte de los hombres de gobierno de uno y otro bando. Son patéticas sus llamadas a los contendientes para el abandono de las armas, llamadas tantas veces desoídas. Junto al afán por conseguir la paz es patente también su preocupación de Padre ante las desgracias sociales, como las de Rusia (cfr. pp. 198-201); y su constante impulso para aliviar en tantos lugares las graves carencias de la población.

Auténtico profeta de paz decía Benedicto XVI refiriéndose a su Predecesor, como hemos podido leer anteriormente. Ciertamente resultan luminosas palabras como éstas, de su Exhortación del 28 de julio de 1915, en las que advierte de las oscuras consecuencias de la humillación de los pueblos que llenaban de sombras el porvenir de Europa: «Y no se afirme que el presente conflicto no puede resolverse si no es mediante la violencia de las armas. Depóngase el mutuo propósito de destrucción; recuérdese que las naciones no mueren: humilladas y ofendidas, al tiempo que sobrellevan el yugo que se les ha impuesto, preparan la venganza y, de generación en generación, transmiten una triste herencia de odio y sed de venganza. ¿Por qué, desde este mismo momento, no ponderar con serena conciencia los derechos y las justas aspiraciones de los pueblos? ¿Por qué no iniciar, con ánimo voluntarioso, un intercambio, directo o indirecto, de puntos de vista con la finalidad de poder tener en cuenta en la medida de lo posible aquellos derechos y aspiraciones, y llegar de esta forma a poner término a la ingente lucha, como

sucedió anteriormente en circunstancias semejantes?» (p. 145).

En el libro se destaca la nueva etapa que supone el pontificado de Benedicto XV en la acción diplomática e internacional de la Sede Apostólica. En ese período (1914-1922) casi se duplicó el número de las representaciones diplomáticas de la Santa Sede (cfr. pp. 31 y 244). Por ejemplo, las relaciones con Inglaterra, Francia, Holanda, Polonia, Portugal y Suiza pueden verse en las pp. 245-251. Es clásica, por otra parte, la referencia a las palabras del papa en su Alocución del 21 de noviembre de 1921: la Santa Sede abría sus puertas para el establecimiento de relaciones diplomáticas con los nuevos Estados surgidos en el período posterior al fin de la guerra.

Benedicto XV desarrolló un ingente trabajo en un breve pontificado. Sus frutos se hicieron maduros en el siguiente pontificado. Así lo refiere Schenk: «...sin Benedicto XV resultaría inexplicable la reconciliación entre Iglesia y Estado en Italia, la solución de la célebre Cuestión romana; él fue quien realizó la indispensable obra de distensión y el que dio los primeros pasos, difíciles siempre, en la dirección adecuada; él fue quien acrecentó el prestigio en el mundo de la Santa Sede con una altura hasta entonces desconocida» (p. 265). El interés y la oportunidad del libro ya ha sido señalada.

JOAQUÍN CALVO-ÁLVAREZ

Schmitz, Heribert, *Neue Studien zum kirchlichen Hochschulrecht*, Echter Verlag, Würzburg 2005, 458 pp.

La presente obra constituye el tomo 35 de la prestigiosa colección *Forschun-*